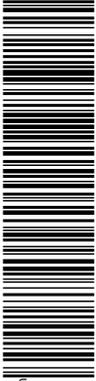


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 250124 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 538GI-XLAZK-KRU8E Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 14:29:23 Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 27/01/2025 12:14 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 29/01/2025 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3992258-538GI-XLAZK-KRU8E-#FD096808832A590E5658DB7E82C48D2F4FD05A63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

LOURDES BARRANCO JIMÉNEZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“5. (014/25) Aprobación, si procede, de la segunda prórroga del contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, desde el 18 de febrero de 2025 hasta el 17 de febrero de 2026.

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mayores, de 20 de enero de 2025, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación con el visado del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada de fecha 16 de enero de 2025 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. *En virtud del Acuerdo (131/21), de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, y de fecha 24 de septiembre de 2021, se aprobaron el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto consiguiente que regían la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (S.A.R.A) del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Majadahonda.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 250124 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 538GI-XLAZK-KRU8E Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 14:29:23 Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 27/01/2025 12:14 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 29/01/2025 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3993258-538GI-XLAZK-KRU8E-#FD09680B832A590E58D87E82C48D2F4FD095A63) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



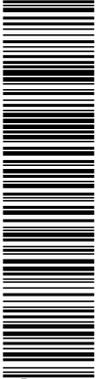
SEGUNDO. Mediante Acuerdo Urg.1(007/22), de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y de fecha 14 de enero de 2022, se adjudicó el referido contrato de servicios a la empresa SUMA SOCIAL SERVICIOS S.L.U., con C.I.F. nº B87345880, que ofrece un PORCENTAJE DE BAJA ÚNICO sobre el precio unitario del 3,65% lo que supone ofrecer un precio unitario de 18,345€/hora de servicio en día laborable, según el siguiente desglose:

	Precio unitario (sin IVA)	Nº horas previstas (2 años servicio)	Precio unitario ofertado (sin IVA)	Precio total (2 años servicio)
Horas laborables	19,04 €	34.800,00	18,345 €	638.406,00 €
Horas festivas	22,85 €	3.600,00	22,014 €	79.250,04 €

Igualmente, se compromete la meritada entidad, en caso de resultar adjudicataria del contrato, a la ejecución de las siguientes **MEJORAS**:

- Prestación con carácter gratuito de 12 horas semanales durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas, de otros servicios no incluidos en el presente pliego pero complementarios al mismo.
- Prestación con carácter gratuito de 12 horas semanales, durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas, de otros Servicios no incluidos en el presente pliego, pero complementarios al mismo, prestadas por personal cualificado y en concreto licenciado en psicología o grado en psicología.
- Prestación con carácter gratuito de 12 horas semanales, durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas, de otros Servicios no incluidos en el presente pliego, pero complementarios al mismo, prestadas por personal cualificado y en concreto terapeuta ocupacionales.
- Realización de una jornada/encuentro informativo de carácter gratuito para el Ayuntamiento, uno por cada año de duración del contrato y sus posibles prórrogas, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Prestación de un Plan de formación continua para los profesionales asignados a las prestaciones objeto del Contrato, con cuatro cursos de más de diez horas de formación, durante el período de ejecución del contrato y sus posibles prórrogas, relacionado con las tareas a realizar.
- Limpiezas de choque. Prestación con carácter gratuito de 100 horas de limpiezas de choque, realizadas por una empresa cualificada y con productos de limpieza específicos proporcionado por la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 250124 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 538GI-XLAZK-KRU8E Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 14:29:23 Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 27/01/2025 12:14 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 29/01/2025 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3903258-538GI-XLAZK-KRU8E-#FD09680B832A590E585DB7E82C48D2F4FD095A63) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



empresa, en los domicilios de los usuarios, según las instrucciones de los técnicos municipales.

- Apoyos Técnicos. Ofrecimiento y puesta a disposición, con carácter gratuito para el Ayuntamiento de dos grúas de movilización de hasta 100kg.

TERCERO. El contrato se formalizó el 18 de febrero de 2022, por un plazo de ejecución de dos años computados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo, más dos años de prórrogas. La duración máxima del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de 4 años.

CUARTO. Por la Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mayores, mediante moción de fecha 28 de noviembre de 2023, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia.

QUINTO. Mediante Acuerdo nº (032/24) de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, y de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó la prórroga del referido contrato desde el 18 de febrero de 2024 hasta el 17 de febrero de 2025, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 18 de febrero de 2022.

SEXTO. Por la Concejal Bienestar Social, Familia y Mayores, mediante moción de fecha 2 de octubre de 2024, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la segunda prórroga del contrato de referencia, desde el 18 de febrero de 2025 hasta el 17 de febrero de 2026.

SÉPTIMO. Consta en el expediente notificación de preaviso de prórroga de contrato, con anotación en el registro de salida nº 15706, de fecha 09 de octubre de 2024. Asimismo, consta acuse de recibo – notificación por comparecencia del interesado- de fecha 10 de octubre de 2024.

OCTAVO. Consta en el expediente Informe de la Directora Técnica de Servicios Sociales de fecha 20 de diciembre de 2024 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:

“Próximo a vencer el “Contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del que la empresa SUMA SOCIAL Y SERVICIOS, S.L., es adjudicataria y de cara a garantizar la continuidad del Servicio, esencial para los beneficiarios del mismo, , se comunica a la concesionaria con fecha 9 de octubre por Sede electrónica, la intención de iniciar la tramitación de prórroga expresa de 1 año adicional de dicho contrato, en las mismas condiciones que lo rigen, desde el 18 de febrero de 2025 y hasta el 17 de febrero de 2026.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 250124 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 538GI-XLAZK-KRU8E Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 14:29:23 Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 27/01/2025 12:14 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 29/01/2025 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3932258-538GI-XLAZK-KRU8E-#FD09680B832A590E58DB7E82C48D2F4FD05A63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Para ello, como paso previo al inicio de dicha tramitación de prórroga, obligatoria para la adjudicataria, según figura en los pliegos de las cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato, se le requirió presentase la correspondiente documentación.

Una vez revisada la documentación requerida se comprueba que la póliza de seguro de Responsabilidad civil presentada está en vigor y cumple los requisitos marcados en el Pliego de condiciones, aportando recibo de pago.

*El importe del contrato será de **358.832,45.-€** (excluido iva) y de **373.185,75.-€** (iva incluido), por un periodo de un año. El crédito se encuentra retenido en las siguientes operaciones contables.*

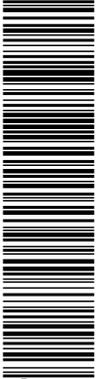
	Importe del Contrato	RC	Periodo de vigencia
2025	323.427,65		Desde el 18 de febrero al 31 de diciembre de 2025
2026	49.758,10	Se realizará el RC en cuanto sea posible hacer operaciones contables.	Desde el 1 de enero de 2026 a 17 de febrero de 2026
Total	373.185,75		

Se ruega se proceda a la tramitación de la prórroga por un año del "Contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio" desde el 18 de febrero de 2025 al 17 de febrero de 2026."

NOVENO. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Bienestar Social, Familia y Mayores, promotor de la prórroga:

- ✓ Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales con nº de protocolo trescientos cuarenta y ocho, de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, ante el Notario D. Francisco Pastor López, en el que consta como Consejero de la mercantil SUMA SOCIAL Y SERVICIOS SL, D. Alfredo Pelegrín López, con DNI 02636936D.
- ✓ Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social de fecha 9 de diciembre de 2024, y certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas a fecha 18 de diciembre de 2024.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 250124 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 538GI-XLAZK-KRU8E Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 14:29:23 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 27/01/2025 12:14 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 29/01/2025 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3993258-538GI-XLAZK-KRU8E-4FD09680B832A590E58D87E82C48D2F4FD05A63) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- ✓ Copia de la póliza nº 0961570037231 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con MAPFRE ESPAÑA, con domicilio social en Carretera de Pozuelo, 50, C.P. 28222, (Majadahonda) Madrid, N.I.F.A-28141935, con vigencia desde el 14-12-2024 hasta 14-03-2025, con duración anual prorrogable. Justificante de pago de la póliza de referencia de fecha 17 de diciembre de 2024.
- ✓ Declaración responsable de compromiso de mantener en vigor la póliza de seguro durante el periodo de vigencia de la prórroga.
- ✓ Documento de Retención de Crédito: con cargo a la partida presupuestaria 012 2311 22717 y número de operación 220249000185 de fecha 13 de septiembre de 2024 por importe de 323.427,65€ anualidad 2025.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la tramitación de la prórroga del contrato referido desde el 18 de febrero de 2025 y hasta el 17 de febrero de 2026.

DÉCIMO. Con fecha 16 de enero de 2025 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico, emitido por la Técnico de Administración General, con el visado del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada, y con la conformidad de la Secretaria General.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

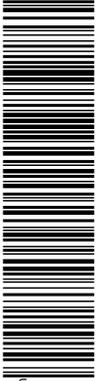
PRIMERO.- El presente contrato se adjudicó el 14 de enero de 2022 siendo por tanto de aplicación a la prórroga, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".

TERCERO.- El artículo 29.2 del LCSP, establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca con al menos

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 250124 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 538GI-XLAZK-KRU8E Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 14:29:23 Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 27/01/2025 12:14 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 29/01/2025 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3392258-538GI-XLAZK-KRU8E-#FD096808832A590E58D87E82C48D2F4FD095A63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.”

El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar por un máximo de 2 años más.

Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la segunda prórroga que abarca desde el 18 de febrero de 2025 al 17 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 18 de febrero de 2022, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.

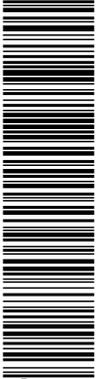
CUARTO.- Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 28 de julio de 2022 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- A.1 *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento*
- A.2 *Informe Técnico*
- A.3 *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares*
- A.4 *Formalización del contrato.*
- A.5 *Informe jurídico preceptivo*
- A.6 *Propuesta de resolución*
- A.7 *Documento contable AD previo*

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTO.- *El órgano de contratación competente para aprobar la presente prórroga es la Junta de Gobierno Local, órgano competente para esta contratación por delegación de la Alcaldesa en virtud del*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 250124 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 538GI-XLAZK-KRU8E Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 14:29:23 Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 27/01/2025 12:14 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 29/01/2025 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3393258-538GI-XLAZK-KRU8E-#FD09680B832A590E58D87E82C48D2F4FD095A63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Decreto nº 2374/2023 de fecha 20 de junio sobre Delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y el Decreto nº 2406/2023 de fecha 23 de junio relativo a "Corrección de Delegaciones de la Alcaldesa en JGL" sobre delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - APROBAR la segunda prórroga del "Contrato de servicio de Ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Majadahonda", desde el 18 de febrero de 2025 hasta al 17 de febrero de 2026, adjudicado a la empresa SUMA SOCIAL SERVICIOS S.L.U., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 18 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno, acordará lo que estime más conveniente."

Visto que la Intervención Municipal con fecha 20 de enero de 2025 informa la prórroga del contrato con el resultado FRB FAVORABLE.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente:**

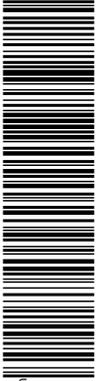
ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio, desde el 18 de febrero de 2025 y hasta el 17 de febrero de 2026, adjudicado a la empresa SUMA SOCIAL SERVICIOS S.L.U., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 18 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente."

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 26 250124 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 538GI-XLAZK-KRU8E Fecha de emisión: 29 de Enero de 2025 a las 14:29:23 Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 27/01/2025 12:14 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 29/01/2025 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3393258-538GI-XLAZK-KRU8E_#FD096808832A590E58D87E82C48D2F4FD05A63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la segunda prórroga del “Contrato de servicio de Ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Majadahonda”, desde el 18 de febrero de 2025 hasta al 17 de febrero de 2026, adjudicado a la empresa SUMA SOCIAL SERVICIOS S.L.U., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 18 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA